

179

CAVELIER

ABOGAD

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO S
CARRERA 4 No
BOGOTA 8, CO



No. 06-067770- -00006-0000

Fecha: 2010-04-12 16:16:01 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Lve: 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTARLQUE Folios: 13

11
30
14
30

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06067770
Asunto : Solicitud de patente para: **"DERIVADOS DE
ARILOXIALQUILCARBAMATOS, SU PREPARACION Y
SU APLICACION EN TERAPEUTICA"**.
Solicitante : SANOFI-AVENTIS
Fecha de solicitud: Julio 12 de 2006

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, actuando como apoderada del solicitante según sustitución hecha por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 487 notificado por fijación en lista del **15 de Enero 2010**.

2. Mediante el Oficio No. 487 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia lo siguiente:

- "Las reivindicación 1 se encuentra incompleta, puesto que no se encuentran las definiciones de R6, Y, Y1, Y2, Y3".
- "El contenido de las reivindicaciones 12-13, que trata de "Utilización de un compuesto...", no es susceptible de ser patentado, ya que la legislación vigente únicamente contempla los productos y procedimientos como objeto de patente".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender la anterior observación y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio la reivindicación 1 ha sido redactada nuevamente incluyendo las definiciones de los radicales R₆, Y, Y₁, Y₂, Y₃ y adicionalmente, las reivindicaciones 12 y 13 han sido eliminadas. De tal manera que el nuevo pliego reivindicatorio esta constituido por 11 reivindicaciones y las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por \$26.000 por concepto de 1 reivindicación adicional a la décima reivindicación.
- Copia autenticada del memorial de sustitución de poder del Doctor Emilio FERRERO a la Doctora Luz Clemencia de PAÉZ.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
C.C. N° 35.456.344
T.P.A. No. 23.555

COLO-14775-841-019-4

MGM\MGM\ID-168852\WPC14775

No. M-2010-168852\MGM

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SANOFI-AVENTIS Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia. Dirección: 174 Avenue de France, Paris 75013, Francia Domicilio: Paris, Francia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.067.770</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 11 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>10-24.603</u> Fecha: <u>05 de abril de 2010</u> Comprobante de pago No. <u>10-24.604</u> Fecha: <u>05 de abril de 2010</u>	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago por una reivindicación adicional después de la décima reivindicación por \$26.000.00. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Presento así mismo sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para proseguir con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.	

8	NOMBRE:	LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	FIRMA:	<u>Luz Clemencia De Paez</u>
				C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555
MGM				

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SANOFI-AVENTIS

Poder conferido el : 20/06/2005

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anteriór sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

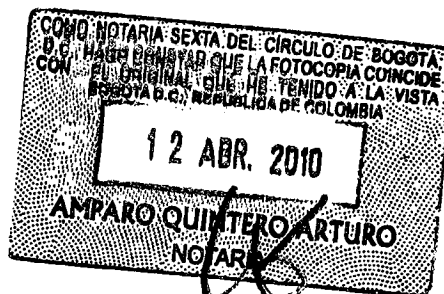
C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

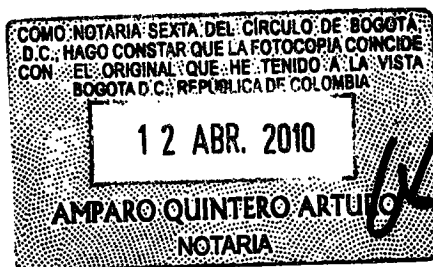
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



89

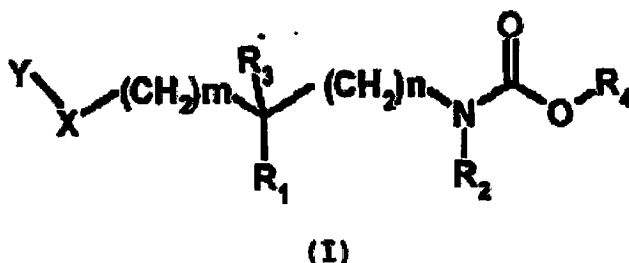
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **22 OCT 2009**
Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.
Compareció(eron) *Emilio Tenorio*
Williamson y Luz Clemencia
Suarez de Perez
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.
CC 438019 TP 31929
CC 35456344 TP 23555
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se recs(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Tenorio
Luz Clemencia Suarez de Perez



REIVINDICACIONES

1. Compuesto que responde a la fórmula (I):



en la cual:

m representa 0, 1, 2 ó 3;

n representa 0, 1, 2 ó 3;

X representa un átomo de oxígeno o de azufre o un grupo SO o SO₂;

R₁ y R₂ representan, independientemente entre si, un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo-C₁₋₃, o R₁ y R₂ forman juntos un grupo -(CH₂)p-, donde p representa un número entero que va de 1 a 5 de forma tal que, n + p, sea un número entero que vaya de 2 a 5;

R₃ representa un átomo de hidrógeno o de flúor o un grupo hidroxil o metilo;

R₄ representa un grupo de fórmula general CHR₅CONHR₆ en la cual:

R₅ representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo-C₁₋₆ y

R₆ representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo- C₁₋₆, cicloalquilo- C₃₋₇ o cicloalquilo- C₃₋₇ alquilenos C₁₋₆;

Y representa un grupo Y₁ seleccionado de fenil, piridinil, piridazinil, pirimidinil, pirazinil, triazinil, tiazolil, naftil, quinolinil, isoquinolinil, ftalazinil, quinazolinil, quinoxalinil, naftiridinil, cinolinil, benzofuranil, dihidrobenzofuranil, benzotienil, dihidrobenzotienil,

indolil, isoindolil, indolinil, benzimidazolil, benzoxazolil, benzisoxazolil, benzotiazolil, benzisotiazolil, benzotriazolil, benzoxadiazolil y benzotiadiazolil; el grupo Y_1 siendo opcionalmente sustituido por uno o mas sustituyentes Y_2 , los cuales son idénticos o diferentes el uno del otro, o por un grupo Y_3 :

Y_2 representa un átomo de halógeno o un grupo ciano, nitro, alquilo C_{1-8} , alcoxi C_{1-8} , tioalquil C_{1-8} , fluoroalquil C_{1-8} , fluoroalcoxi C_{1-8} , fluorotioalquil C_{1-8} , cicloalquilo C_{3-7} , cicloalquiloxi C_{3-7} , cicloalquil C_{3-7} alquilenos C_{1-8} , cicloalquil C_{3-7} alquiloxi C_{1-8} , hidroxil, NR_7R_8 , $NHCOR_7$, $NHSO_2R_7$, COR_7 , CO_2R_7 , $CONR_7R_8$, SO_2R_7 , $SO_2NR_7R_8$, $-O-(alquilenos\ C_{1-3})-O-$, feniloxi, feniltio, fenil-alquilenos C_{1-8} , fenil-alquiloxi C_{1-8} o fenil-alquiltio C_{1-8} ;

Y_3 representa un grupo seleccionado de fenil, piridinil, pirimidinil, pirazinil o piridazinil;

el o los grupos Y_3 pueden ser substituidos por uno o varios grupos Y_2 , idénticos o diferentes entre si;

R_7 y R_8 representan, independientemente entre si, un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo- C_{1-6} , o forman con el átomo de nitrógeno los lleva un ciclo azetidina, pirrolidina, piperidina, morfolina, tiomorfolina, azepina, piperazina, eventualmente substituido por un grupo alquilo- C_{1-3} o bencilo; en estado de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.

2. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la revendication 1, **caracterizado** porque:

Y representa:

un grupo Y_1 elegido, especialmente, entre un fenilo, piridinilo, pirimidinilo, tiazolilo, naftilo, quinolinilo, isoquinolinilo, benzoxazolilo; el grupo Y_1 está substituido, eventualmente, por uno o varios substituyentes Y_2 idénticos o diferentes entre sí, o por un grupo Y_3 ;

Y_2 representa un átomo de halógeno, más particularmente, un cloro, un flúor o un bromo, un grupo ciano, alquilo- C_{1-8} , alcoxi- C_{1-8} , fluoroalquilo- C_{1-8} , fluoroalcoxi- C_{1-8} , feniloxi, fenilalquilenno- C_1-C_8 ;

Y_3 representa un grupo fenilo; Y_3 puede ser substituido por uno o varios grupos Y_2 idénticos o diferentes entre sí;

en estado de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.

3. Compuesto de fórmula **(I)** de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, **caracterizado** porque:

Y representa:

un grupo Y_1 elegido, especialmente, entre un fenilo o un naftilo; el grupo Y_1 está eventualmente substituido por uno o varios substituyentes Y_2 idénticos o diferentes entre sí, o por un grupo Y_3 ;

Y_2 representa un átomo de halógeno, un grupo ciano, alquilo- C_{1-8} , alcoxi- C_{1-8} , fluoroalquilo- C_{1-8} , fluoroalcoxi- C_{1-8} , feniloxi, fenilalquilenno- C_1-C_8 ;

Y_3 representa un grupo fenilo; Y_3 puede ser substituido por uno o varios grupos Y_2 idénticos o diferentes entre sí;

en estado de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.

4. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado** porque:

m representa 0, 1, 2 ó 3; y/o

n representa 0, 1, 2 ó 3; y/o

R₁ y R₂ representan, independientemente entre sí, un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo-C₁₋₃, o R₁ y R₂ forman juntos un grupo - (CH₂)_p-, donde p representa un número entero que va de 1 a 5 de forma tal que n + p sea un número entero que vaya de 2 a 5;

con la condición de que cuando R₁ y R₂ representan, independientemente entre sí, un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo-C₁₋₃, entonces m + n > 1;

en estado de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.

5. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, **caracterizado** porque:

m representa 0, 1, 2 ó 3; y/o

n representa 0, 1, 2 ó 3; y/o

R₁ y R₂ forman juntos un grupo - (CH₂)_p-, donde p representa un número entero que va de 1 a 4 de forma tal que n + p sea igual a 4;

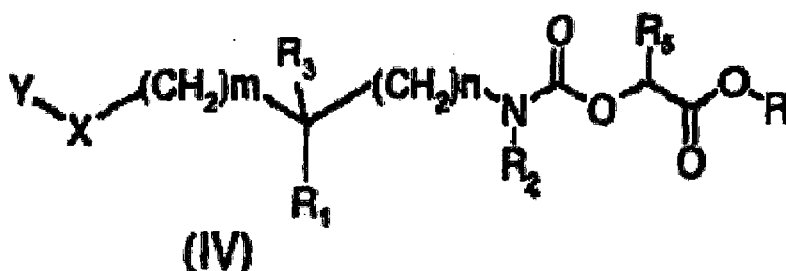
en estado de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.

6. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado** porque X representa un átomo de oxígeno;

en estado de base, de sal de adición con un Acido, de hidrato o de solvato.

7. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, **caracterizado** porque R_3 representa un átomo de hidrógeno;
- en estado de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.
8. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 seleccionado del grupo consistente en:
- carbamato de **2-(metilamino)-2-oxoetil** {2-[(4-clorofenil)-oxi]etil}
- carbamato de 2-amino-2-oxoetil {2-[(4-cianofenil)-oxi]etil}
- carbamato de 2-amino-2-oxoetil [4-(1-naftaleniloxilbutil]
- 1-piperidincarboxilato de 2-(metilamino)-2-oxoetil 4-[(4'-fluoro-4-bifenil)-oxi]
- 1-piperidincarboxilato de 2-(metilamino)-2-oxoetil 4-[[4-bromofenil)-oxi]-metil]
- 1-piperidincarboxilato de 2-(metilamino)-2-oxoetil 4-[[4'-trifluoro-metil)-4-bifenil)-oxi]metil]
- 1-piperidincarboxilato de 2-amino-2-oxoetil 4-[(1-naftaleniloxi) metil]
- 1-piperidincarboxilato de 2-amino-2-oxoetil 4-[(7-quinoliniloxi) metil]
- 1-piperidincarboxilato de 2-(metilamino)-2-oxoetil 4-{2-[(4-bromofenil)-oxi]etil}
- 1-piperidincarboxilato de 2-(metilamino)-2-oxoetil 4-{2-[(4'-cloro-4-bifenil)-oxi]etil}
- 1-piperidincarbamato de 2-amino-2-oxoetil 4-[2-(7-isoquinoliniloxi)etil]
- 1-pirrolidincarboxilato de 2-amino-2-oxoetil 3-[(1-naftalaleniloxi)-metil]

9. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que comprende la etapa que consiste en transformar un compuesto de fórmula (IV)



en la cual: Y, X, R₁, R₂, R₃, R₅, m y n son tal como se los ha definido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, y R representa un grupo metilo o etilo, por aminolisis por medio de una amina de fórmula R₆NH₂, donde R₆ es tal como se ha definido en la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1.

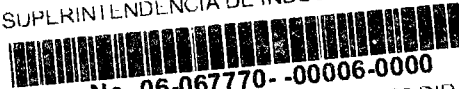
10. Composición farmacéutica que contiene al menos un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable y, eventualmente, uno o varios excipientes farmacéuticamente aceptables.
11. Compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable, para su utilización como medicamento.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 24,603
FECHA : ABRIL 5 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-067770- -00006-0000

Fecha: 2010-04-12 16:16:01 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Ira 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	175534531	31/03/2010	95,531,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	21 CERTIFICACIONES
			13,000.00
		TOTAL :	\$ 13,000.00

SON: TRECE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010: 14775-841-019-4

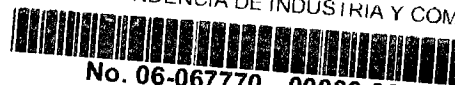
191

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 24,604
FECHA : ABRIL 5 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-067770- -00006-0000

Fecha: 2010-04-12 16:16:01 Dep: 2020 DIR NUEVASCH
Tra: 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQU Folios: 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	175534531	31/03/2010	95,531,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	21 CERTIFICACIONES	13,000.00
TOTAL :			\$ 13,000.00

SON: TRECE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010.14775-841-019-A.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06 67770

Clasificación Internacional (IPC): A 61K 31/325

Concepto Técnico No. 3444

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/FR2005/000028

Fecha de Presentación Internal.

07/01/2005

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios 114 – 165

1.2. Rta. Solicitante: Folios 179 - 180

1.3. Reivindicaciones: Folios 184 – 189

1.4. Prioridad: Presentada en Francia el 16.01.04, bajo el número 0400389

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Derivados de ariloxialquilcarbamatos, su preparación y su aplicación en terapéutica".

Según las reivindicaciones 1-11 se refiere a compuestos derivados de ariloxialquilcarbamatos de fórmula (I) o sus sales, hidratos y solvatos farmacéuticamente aceptables del mismo, así como composiciones farmacéuticas que los contienen y su método de síntesis, tales compuestos son inhibidores FAAH.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de más compuestos inhibidores de FAAH que sean útiles en el tratamiento de dolor agudo, patologías neurológicas y psiquiátricas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de fórmula (I) que son efectivos como inhibidores FAAH.

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/325

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción divulga la invención de manera clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica pueda ejecutarla, por lo tanto, la descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones 1-11 son claras y concisas y están enteramente sustentadas por la descripción y sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- La presente solicitud de patente sólo comprende una invención y, por lo tanto, sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Es una invención (artículo 15 D 486)

- El objeto de la presente solicitud sí puede ser considerado una invención, de acuerdo al art. 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486)

- El contenido de las reivindicaciones 1 a 11 de la presente solicitud no se encuentra comprendido dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas dentro del art. 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 1-11, no comprende usos, ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 16.01.04, no se encontraron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones 1-11 se refieren a compuestos derivados de ariloxialquilcarbamatatos de fórmula (I) o sus sales, hidratos y

solvatos farmacéuticamente aceptables del mismo, así como composiciones farmacéuticas que los contienen y su método de síntesis.

Se realizó el estudio de novedad y comparando elemento por elemento de la presente solicitud, no se encontraron compuestos iguales a los de la presente solicitud, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 11 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el art. 16 de la decisión 486.

9.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- Las reivindicaciones 1-11 se refieren a compuestos derivados de ariloxialquilcarbamatos de fórmula (I) o sus sales, hidratos y solvatos farmacéuticamente aceptables del mismo, así como composiciones farmacéuticas que los contienen y su método de síntesis.

Se realizó el estudio de nivel inventivo y se concluye que el estado de la técnica revela compuestos inhibidores de FAAH, pero no los compuestos de la presente solicitud que presentan diferencias estructurales importantes, lo cual constituye una solución inesperada y nada obvia para una persona versada en esta clase de compuestos.

9.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones 1-11 cumplen con el requisito de aplicación industrial, debido a que pueden ser producidos o utilizados en cualquier tipo de industria.

10. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 -11 (folios 184-189).

CONCEPTO TÉCNICO No. 3444	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202024
------------------------------	--

NOTA: Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se cambia el título a "Derivados de ariloxialquilcarbamatos inhibidores FAAH, su método de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen"